Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NCJ_93sNA3GMXLSqsH4jLsjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029670_2024_DOC_00N_00000000000000001003995

En relación con el expediente relativo al **ACUERDO MARCO** de "**SELECCIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS PUNTUALES DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS URBANAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS**".

Resultando que con fecha 13 de febrero de 2024 la Dirección General de Obras Públicas remite el expediente de contratación.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2024 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del mencionado Acuerdo Marco.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero es el órgano ordinario de contratación competente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a iniciación del expediente de contratación,

RESUELVO

Ordenar el inicio de los trámites conducentes a la contratación del citado Acuerdo Marco, con un **valor estimado** de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (3.234.000,00 €), que incluye las posibles prórrogas, y un **presupuesto base de licitación** aproximado de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (1.956.570,00 €), IVA incluido, distribuido en tres lotes, a través del procedimiento abierto, con el objeto de llevar a cabo numerosas actuaciones de seguridad vial en las zonas de coexistencia de vehículos con peatones en los márgenes de las carreteras. Estas zonas se corresponden básicamente con las clasificadas como urbanas por el planeamiento y más concretamente en aquellos tramos de carreteras que atraviesan los poblados, al ser los tramos urbanos más consolidados.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL**

Santander**,** a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Firma 1: **20/03/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600NCJ/93sNA3GMXLSqsH4jLsjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NCJ_93sNA3GMXLSqsH4jLsjJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029670_2024_DOC_00N_00000000000000001003995

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Firma 1: **20/03/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600NCJ/93sNA3GMXLSqsH4jLsjJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*